

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 003 DE 2020

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

La Superintendencia de Transporte.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

La Entidad atenderá a los interesados durante el proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 003 DE 2020 exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensajes y/o observaciones según la etapa, enviados a esta misma plataforma. En ningún caso la Supertransporte atenderá consultas telefónicas ni personales.

En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la *"Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es contratos@supertransporte.gov.co.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Adquirir la licencia de uso de software que permita la gestión, administración, control, toma física, y conciliación contable de los activos de propiedad de la Superintendencia de Transporte y la implementación del mismo.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Adquirir la licencia de uso de software a perpetuidad que permita la gestión, administración, actualización, toma física y conciliación contable de los activos de propiedad de la Superintendencia de Transporte, incluyendo el proceso de implementación, configuración, capacitación, y migración previa de la información relativa a activos fijos e inventarios bajo las políticas y normatividad NIIF establecida para entidades de Gobierno.

4. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca dentro de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios.

Clasificación UNSPSC



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Segmento	Familia	Clase	Producto
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323 Software	432315 Software funcional específico de la empresa	43231508 Software de Manejo de Inventarios de activos fijos e intangibles
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323 Software	43231600 Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad Financiera	43231601 Software de Contabilidad
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323 Software	43231600 Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad Financiera	43231603 Software de Preparación Tributaria
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323 Software	43231600 Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera	43231604 Software de Análisis Financiero

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía estimada, el presente proceso se enmarca en lo señalado en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

“(…) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

“(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

“(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (…)”

Con base en lo anteriormente señalado, y dado que la cuantía por la cual se adelantará el presente proceso, es por la suma de hasta **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$184.807.000,00) INCLUIDO IVA.** y demás impuestos a que haya lugar, el procedimiento de selección aplicable corresponderá al de Menor Cuantía, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2021, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio entre el contratista y la supervisión. Este término corresponde a:

- i) Cumplidos los requisitos señalados anteriormente, el Contratista entregará e implementará la licencia adquirida en virtud de lo señalado en el objeto del contrato y el alcance del mismo, lo cual se ejecutará durante la presente vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.
- ii) Una vez agotado el plazo anterior y recibido a satisfacción, EL CONTRATISTA prestará el servicio de postventa por garantía que comprende el mantenimiento, actualizaciones y soporte por el término de un (1) año, es decir hasta el 31 de diciembre del 2021, sin costo adicional para la entidad.

No obstante, los recursos destinados para el presente proceso se ejecutarán en la presente vigencia.

En cualquier caso, **LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE** podrá prorrogar, suspender o modificar las condiciones del contrato en el marco legal vigente, de acuerdo con sus necesidades y en los términos y condiciones del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

7. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA:

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

El cierre del proceso será el día señalado en el cronograma del mismo, el cual se puede consultar en la plataforma del SECOP II, <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe contener los siguientes requerimientos:

- *Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, organizacionales, inhabilidades, de experiencia, recurso humano y técnicos habilitantes.).*
- *Ponderación de las ofertas (Corresponde a los documentos técnicos calificables).*
- *Económico (corresponde al anexo oferta económica – lista de precios).*

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Una vez realizado el estudio del sector que comprende el análisis de la oferta, la Superintendencia de Transporte ha estimado como presupuesto oficial para el objeto del presente proceso de selección, hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$184.807.000,00) M/CTE incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar

Nota 1: Los proponentes deberán presentar oferta que se enmarque en el presupuesto oficial estimado que incluya el valor de los bienes y servicios requeridos, los impuestos y demás costos a que haya lugar.

Nota 2: El presente proceso será adjudicado tal y como se indica en el pliego de condiciones y en la Plataforma SECOP II, sin embargo, el valor del contrato será el de la oferta económica del proponente adjudicatario..

Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, provienen del presupuesto de la Superintendencia de Transporte y correspondiente a la presente vigencia fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 36320 del 2020.

9. ANÁLISIS - APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra o no cobijada por acuerdos comerciales vigentes, de lo cual se estableció lo siguiente:

País		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estado AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Superintendencia de Transporte concederá trato nacional a los bienes y servicios de proponentes de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

De lo anterior se establece que la Superintendencia de Transporte como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en la última columna del cuadro anterior.

10. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para

el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para el 2020 equivale a \$380'778.000; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

La solicitud se debe remitir a la plataforma Secop II entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día fijado como plazo máximo en el cronograma del proceso.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En caso que la convocatoria sea limitada, la Entidad aceptará solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales conformados únicamente por Mipymes.

Procedimiento en caso de convocatoria limitada:

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

11. MANIFESTACIONES DE INTERÉS:

Quienes estén interesados en presentar propuesta para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, deberán manifestar su interés de participar dentro de las fechas establecidas para tal fin en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual deben tener en cuenta lo indicado en la *"Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II"* que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección sólo podrán manifestar interés como personas naturales o jurídicas. Quienes hayan manifestado interés podrán presentar sus propuestas individualmente o como figura asociativa debiendo tener en cuenta cómo es la presentación de ofertas en el Secop II cuando se hace a través de figuras asociativas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se indica que de llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad hará uso del sorteo, el cual se detallará en el Pliego de Condiciones.

Solo se recibirán las propuestas de quienes se hayan postulado y resultado favorecido con el sorteo realizado si a ello hubiere lugar.

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta y en los demás requerimientos efectuados por la entidad a través del SECOP II.

Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II, los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre y calidad con la cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

13. OFERTA MÁS FAVORABLE – FACTOR DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de verificación y ponderación del presente proceso de selección serán:

Factores de Verificación (Habilitantes): Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y requisitos técnicos de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

Factores de Ponderación: Son aquellos factores de calidad y económicos donde la Entidad establece un puntaje para aquellos oferentes que hayan cumplido los requisitos habilitantes exigidos.

Por tanto, se realizará en primer lugar, la verificación de requisitos habilitantes, y en segundo lugar, sobre las ofertas habilitadas se efectuará la ponderación conforme a los factores, fórmulas y puntajes establecidos en el pliego de condiciones.

El presente proceso se adjudicará a la propuesta con mayor puntaje.

14. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:

El siguiente cronograma se encuentra diligenciado en los datos del proceso SAMC No. 003 DE 2020 adelantado en la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria	15 de septiembre del 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Publicación proyecto pliego de condiciones	15 de septiembre del 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones proyecto de pliego	Desde el 15 al 22 de septiembre del 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	28 de septiembre del 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del proceso	28 de septiembre del 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación pliego de condiciones definitivo	28 de septiembre del 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de los interesados en participar en el proceso de Selección (Requisito habilitante)	Del 28 al 30 de septiembre de 2020 Hasta las 5:00 PM	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Sorteo de Interesados en Participar (en caso de que aplique), conformación y publicación de listado de posibles oferentes	30 de septiembre de 2020 05:30 PM	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo de solicitudes de aclaraciones y preguntas y observaciones al pliego de condiciones definitivo	30 de septiembre de 2020 06:00 PM	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuestas a observaciones al pliego de condiciones definitivo	2 de octubre de 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas para modificar pliego de condiciones definitivo	2 de octubre de 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre y/o plazo para la entrega de ofertas	5 de octubre de 2020 03:00 PM	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino para evaluar propuestas	Hasta el 7 de octubre de 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Informe de Evaluación	7 de octubre de 2020	
Termino para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 7 hasta el 13 de octubre de 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Respuesta a las observaciones. Adjudicación o declaratoria desierta: Expedición de Resolución.	14 de octubre de 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Suscripción del Contrato.	14 de octubre de 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición del registro presupuestal	14 de octubre de 2020	
Publicación del contrato en el Portal Colombia Compra Eficiente	14 de octubre de 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

15. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

La Entidad, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego de condiciones, formatos, plantillas, anexos y los demás documentos..

16. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Superintendencia de Transporte invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II.

El presente aviso se emite y se publica el día quince (15) de septiembre del 2020.


MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Secretaria General

Proyectó: Laura Carolina Gómez Arévalo. -- Contratista – Dirección Administrativa
 Revisó: Yanira Galindo Páez- Contratista – Secretaria General.